

TRADUCCION NO OFICIAL DE CORTESIA

PRÉSTAMO NÚMERO 8868-BO

CONTRATO DE PRESTAMO

(Proyecto de Redes de Servicios de Salud)

Entre el

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

y

**BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
Y FOMENTO**

CONTRATO DE PRÉSTAMO

CONTRATO celebrado en la misma Fecha de Suscripción, entre el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (en lo sucesivo denominado el “Prestatario”) y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (en lo sucesivo denominado el “Banco”). El Prestatario y el Banco acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I — CONDICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

- 1.01. Las Condiciones Generales (definidas en el Apéndice del presente Contrato) son aplicables y constituyen parte integral del presente Contrato.
- 1.02. Salvo que el contexto indique lo contrario, los términos escritos en mayúscula tienen el significado que se les da en las Condiciones Generales o en el Apéndice del presente Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO II — PRÉSTAMO

- 2.01. El Banco acuerda extender a favor del Prestatario, un préstamo por la cantidad de Doscientos Cincuenta y Dos Millones de Dólares (US\$ 252, 000,000), cuyo monto podrá sufrir conversiones periódicas a través de una Conversión de Divisas (“Préstamo”) para asistir en el financiamiento del Proyecto descrito en el Anexo 1 del presente Contrato (“Proyecto”).
- 2.02. El Prestatario podrá hacer retiros de los fondos del Préstamo de conformidad con la Sección III del Anexo 2 del presente Contrato.
- 2.03. La Comisión de Apertura equivaldrá a un cuarto del uno por ciento (0.25%) del monto del Préstamo.
- 2.04. La Comisión de Cargo equivaldrá a un cuarto del uno por ciento (0.25%) anual sobre el Saldo No Retirado del Préstamo.
- 2.05. La tasa de interés será la Tasa de Referencia más el Margen Fijo, o la tasa aplicable siguiendo una Conversión, sujeta a lo estipulado en la Sección 3.02(e) de las Condiciones Generales.
- 2.06. Las fechas de pago serán el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.
- 2.07. El principal se pagará de conformidad con el calendario de amortización señalado en el Anexo 3 del presente Contrato.

ARTÍCULO III — PROYECTO

- 3.01. El Prestatario declara su compromiso de contribuir a alcanzar el objetivo del Proyecto. Para tal finalidad, el Prestatario le (a) ordenará a AISEM ejecutar la Parte 1 y parcialmente la Parte 3 del Proyecto, en coordinación con el Ministerio de Salud (MS) y (b) ejecutar la Parte 2 y la Parte 3 del Proyecto a través de la UEP UGESPRO, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo V de las Condiciones Generales y el Anexo 2 del presente Contrato.

ARTÍCULO IV — RECURSOS DEL BANCO

- 4.01. Las causales adicionales de suspensión consistirán específicamente:
- (a) Enmienda, suspensión, derogación, o abolición del Plan Hospitales para Bolivia 2016-2020 que afecte significativa y negativamente la ejecución del Proyecto.
 - (b) Enmienda, suspensión, derogación, o abolición del Decreto 3364 que afecte significativa y negativamente la ejecución del Proyecto.
- 4.02. La causal adicional de vencimiento acelerado contractual consistirá específicamente en:
- Los eventos especificados en la Sección 4.01 del presente Contrato ocurran y continúen por un período de 60 días después que el Banco le haya notificado dicho evento al Prestatario.

ARTÍCULO V — ENTRADA EN VIGOR; RESOLUCIÓN

- 5.01. Las Condiciones Adicionales de Efectividad son las siguientes:
- (a) El Manual de Operaciones de AISEM haya sido adoptado por AISEM de manera aceptable para el Banco.
 - (b) El Convenio de Financiamiento haya sido debidamente suscrito y otorgado y todas las condiciones que preceden a su vigencia (además de la entrada en vigencia del presente Contrato) se hayan cumplido.
- 5.02. La fecha límite para que el presente Contrato entre en vigor será de ciento veinte días (120) a partir de la fecha de su suscripción.

ARTÍCULO VI — REPRESENTANTES; DIRECCIÓN PARA OÍR NOTIFICACIONES

- 6.01. El representante del Prestatario es la Ministra de Planificación del Desarrollo.
- 6.02. Para fines de la Sección 10.01 de las Condiciones Generales: (a) la dirección del Prestatario es:

Ministerio de Planificación del Desarrollo
Avenida Mariscal Santa Cruz 1092
Edificio Ex-Comibol
La Paz, Bolivia

y

(b) La dirección electrónica del Prestatario es:
E-mail:
despacho.min@planificacion.gob.bo

- 6.03. Para fines de la Sección 10.01 de las Condiciones Generales: (a) la dirección del Banco es:

International Bank for Reconstruction and Development
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433
United States of America; y

(b) La dirección electrónica del Banco es:

Télex:	Fax:
248423(MCI) o 64145(MCI)	1-202-477-6391

ACORDADO en la Fecha de Firma.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por:

Representante Autorizado

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

**BANCO INTERNACIONAL DE
RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO**

Por: _____
Representante Autorizado

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

ANEXO 1

Descripción del Proyecto

El objetivo del Proyecto es mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud en las Redes de Salud Seleccionadas.

El Proyecto estará integrado por las siguientes Partes:

Parte 1. Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud

Prestación de (a) apoyo para la ejecución y supervisión de contratos llave en mano para los nuevos hospitales seleccionados; y (b) asistencia técnica, diseño y ejecución de obras, instalación de equipos médicos y no médicos y capacitación relacionada con las tareas de mantenimiento & operación y acciones de supervisión de las Redes de Salud Seleccionadas, así como la rehabilitación o ampliación de las instalaciones de salud existentes (puestos de salud y Centros de Atención Primaria en Salud) y la construcción de nuevos Centros de Atención Primaria en Salud.

Parte 2. Mejoramiento de la Calidad en la Prestación de Servicios de Salud y Desarrollo de la Capacidad de los Recursos Humanos

Prestación de apoyo para la formación de recursos humanos, así como el desarrollo y la implementación de herramientas y normas de práctica para la gestión de las Redes de Salud Seleccionadas.

Parte 2.1: Formación de médicos especialistas, otros profesionales y personal de importancia crítica

Apoyo para reducir las brechas existentes de especialistas médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud, incluyendo *entre otros*:

- (a) Capacitaciones a largo plazo de profesionales de la salud a través de programas de residencia en otros países.
- (b) Dotación de apoyo para aumentar la capacidad nacional de los programas de residencia médica mediante acuerdos con Socios Estratégicos para llevar a cabo la modernización y ampliación de los programas de formación médica del Prestatario.
- (c) Cursos breves de formación para profesionales de la salud.
- (d) Capacitación para trabajadores de la salud sobre aspectos culturales indígenas.
- (e) Dotación de materiales de formación médica y equipos de entrenamiento médico para respaldar los programas de residencia mencionados en el párrafo (b).

Parte 2.2: Desarrollo, actualización y diseminación de normas de atención clínica nacional y otras regulaciones administrativas

- (a) Dotación de asistencia técnica (AT) y formaciones para el desarrollo, actualización y diseño de herramientas de diseminación y uso de banco de guías de prácticas clínicas basadas en evidencias.
- (b) Realización de una encuesta sobre el grado de satisfacción de los pacientes.

Parte 2.3: Vinculación entre el SNIS y los sistemas de información de los nuevos hospitales

- (a) Desarrollo de una interfaz entre el SNIS existente y los sistemas de información hospitalaria que se utilizarán en los nuevos hospitales seleccionados, así como la dotación de asistencia técnica, capacitaciones y equipos básicos de informática (TI) requeridos.
- (b) Actualización del SNIS mediante la adopción de normas internacionales (p. ej. HL7), la dotación de asistencia técnica y adquisición de los equipos requeridos.
- (c) Realización de estudios sobre la mortalidad materna y otros temas relevantes para los problemas prevalentes de salud pública.

Parte 3. Administración del Proyecto

Prestación de apoyo a la AISEM y a la UEP UGESPRO en la gestión e implementación del proyecto, inclusive costos operativos, suministro de equipos y la provisión de asistencia técnica en las áreas de manejo de contratos, adquisiciones, gestión financiera y técnica, monitoreo y evaluación (incluyendo las auditorías del Proyecto).

ANEXO 2

Ejecución de Proyecto

Sección I. Procedimientos de Ejecución

A. Procedimientos Institucionales

1. El Prestatario le ordenará a la AISEM:
 - (a) Mantener durante todo el ciclo de vida del Proyecto, una estructura con funciones y responsabilidades aceptables para el Banco, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones de AISEM, inclusive entre otras cosas, la responsabilidad de implementar monitorear y supervisar la realización de las Partes 1 y 3 del Proyecto (aspectos financieros, adquisiciones y salvaguardas);
 - (b) Contar con un Director General y con personal profesional, fiduciario, administrativo y técnico adecuado (así como especialistas sociales y ambientales), todos con calificaciones, experiencias y términos laborales aceptables para el Banco, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones de AISEM;
2. El Prestatario a través del MS:
 - (a) Crear, operar y mantener, durante toda la implementación del Proyecto, una unidad dentro del MS (UEP UGESPRO), con estructura y responsabilidades aceptables para el Banco, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones, inclusive, entre otras cosas, la responsabilidad de implementar monitorear y supervisar la realización de las Partes 2 y 3 del Proyecto (aspectos financieros, adquisiciones y salvaguardas);
 - (b) Garantizar que la UEP UGESPRO cuente con personal profesional, fiduciario, administrativo y técnico adecuado (así como especialistas sociales y ambientales), todos con calificaciones, experiencias y términos laborales aceptables para el Banco, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones;
 - (c) A más tardar ciento veinte (120) días después de la fecha de entrada en vigor, asegurarse de que los especialistas en adquisiciones, gestión financiera y desembolsos hayan sido contratados para trabajar tiempo completo en la UEP UGESPRO, bajo términos de referencia aceptables para el Banco.

B. Manuales de Operaciones

1. El Prestatario a través de la UEP UGESPRO ejecutará y hará que AISEM lleve a cabo las partes del Proyecto bajo su respectiva responsabilidad de conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones y del Manual de Operaciones de AISEM (los

Manuales de Operaciones), que comprendan entre otras cosas: (a) procedimientos de presupuesto, contabilidad, auditoría, informes, financieros, adquisiciones y desembolsos de sus respectivas Partes del Proyecto; (b) listado de los Nuevos Hospitales y de las Redes de Salud Seleccionadas y los criterios/procedimientos de elegibilidad y selección; (c) estructura organizativa para la implementación del Proyecto, así como los términos de referencia y las funciones del personal de la AISEM y de la UEP UGESPRO y los procedimientos para contratar personal adicional; (d) indicadores de monitoreo y evaluación del Proyecto; y (e) documentos de Salvaguardas.

2. De existir discrepancias entre los términos de los Manuales de Operaciones y los términos del presente Contrato de Préstamo, estos últimos prevalecerán.

C. Salvaguardas

1. El Prestatario a través de la UEP UGESPRO ejecutará y hará que la AISEM:
 - (a) Ejecute el Proyecto de conformidad con lo dispuesto en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), el Marco de Gestión Social (MGS) y el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR);
 - (b) Cumplir con los procedimientos detallados en el MGAS y el MPR relacionados con el estudio socio ambiental, evaluación, implementación y monitoreo del Proyecto, incluyendo los procedimientos para la preparación de los PGAS y de los planes de acción para reasentamientos, en los casos correspondientes; y
 - (c) En caso que corresponda, implementar y/u ordenar la implementación del PGAS pertinente y los planes de acción para reasentamientos, de ser aplicables, todo de conformidad con sus términos y de manera aceptable para el Banco.
2. El Prestatario, a través de la UEP UGESPRO se asegurará y hará que la AISEM se asegure que todos los documentos de licitación y contratos de las obras civiles del Proyecto incluyan la obligación para los contratistas y subcontratistas de: (a) cumplir con las obligaciones establecidas bajo los Documento relevantes de Salvaguardas; (b) adoptar e implementar medidas para evaluar y gestionar los riesgos e impactos de la afluencia laboral y los campamentos de trabajadores; y (c) adoptar y hacer cumplir el código de conducta que deben ser aplicados y signados por todos los trabajadores, de manera satisfactoria para el Banco, aplicables a las obras civiles encargadas o llevadas a cabo de conformidad con dichos contratos.
3. El Prestatario, a través de la UEP UGESPRO y de la AISEM garantizará que los términos de referencia para toda consultoría relacionada con la asistencia técnica provista bajo el Proyecto sean aceptables para el Banco y, para tal fin, dichos términos de referencia deberán exigir que el asesoramiento transmitido a través de dicha

asistencia técnica sea coherente con los requisitos de las políticas de salvaguardas del Banco.

Sección II. Monitoreo, Rendición de Informes y Evaluación del Proyecto

El Prestatario, a través del MS le remitirá y le ordenará a AISEM remitir al Banco los Informes del Proyecto, a más tardar cuarenta y cinco (45) días después de la finalización del semestre calendario en cuestión.

Sección III. Retiro de los Fondos del Préstamo

A. Generalidades

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo II de las Condiciones Generales y de conformidad con la Carta de Desembolso e Información Financiera (DFIL), el Prestatario podrá retirar fondos del Préstamo para: (a) Financiar Gastos Elegibles; y (b) Pagar: (i) la comisión de apertura; y (ii) las primas pagaderas al momento de establecer un Tope de Tasa de Interés o una Banda de Tasas de Interés en el monto asignado y, en el correspondiente caso, hasta por el porcentaje estipulado en cada Categoría de la siguiente tabla:

Categoría	Monto del Préstamo Asignado (expresado en US\$)	Porcentaje de Gastos a Financiar (incluyendo impuestos)
(1) Bienes, obras, servicios distintos a las consultorías, consultorías, y capacitaciones correspondientes a la Parte 1 del Proyecto	195,000,000	100%
(2) Capacitaciones y consultorías correspondientes a la Parte 2 del Proyecto	49,000,000	100%
(3) Bienes, capacitaciones, costos operativos y consultorías correspondientes a la Parte 3 del Proyecto, incurridos por AISEM.	4,685,000	100%
(4) Bienes, capacitaciones, costos operativos y consultorías correspondientes a la Parte 3 del Proyecto, incurridos por la UEP UGESPRO	2,685,000	100%
(5) Comisión de Apertura	630,000	Monto pagadero de conformidad con lo estipulado en la Sección

		2.03 del presente Contrato y la Sección 2.07(b) de las Condiciones Generales
(6) Prima de Tope de Tasa de Interés o de Banda de Tasas de Interés	0	Monto pagadero de conformidad con lo estipulado en la Sección 4.05(c) de las Condiciones Generales
TOTAL	252,000,000	

B. Condiciones y Periodo para el Retiro de Fondos

1. Sin perjuicio de lo estipulado en la Parte A de la presente Sección, no habrá ningún retiro de fondos:
 - (a) Para pagos anteriores a la Fecha de Suscripción del presente Contrato, salvo que retiros por un monto global que no exceda los \$500,000 se empleen para pagos anteriores a esta fecha pero solo a partir del 1° de marzo del 2018, incurridos como Gastos Elegibles de la Categoría (1) y (3);
 - (b) Para pagos correspondientes a las Categorías (2) y (4) salvo que: (i) la UEP UGESPRO sea creada de manera aceptable para el Banco; y (ii) el Manual de Operaciones sea adoptado por el Prestatario a través del MS, de manera aceptable para el Banco.

2. La fecha de cierre será el 31 de julio del 2023.

ANEXO 3

Calendario de Amortización Vinculada con Fondos Comprometidos

Calendario Personalizado de Amortización

El Prestatario deberá pagar el principal del Préstamo de la siguiente manera:

Fecha de Pago	Abono Proporcional (expresado como porcentaje)
15 de abril del 2032	1.58730%
15 de octubre del 2032	1.58730%
15 de abril del 2033	3.76984%
15 de octubre del 2033	3.76984%
15 de abril del 2034	4.16667%
15 de octubre del 2034	4.16667%
15 de abril del 2035	0.00%
15 de octubre del 2035	0.00%
15 de abril del 2036	4.76190%
15 de octubre del 2036	4.76190%
15 de abril del 2037	5.95238%
15 de octubre del 2037	5.95238%
15 de abril del 2038	6.74603%
15 de octubre del 2038	6.74603%
15 de abril del 2039	7.14286%
15 de octubre del 2039	7.14286%
15 de abril del 2040	7.73810%
15 de octubre del 2040	7.73810%
15 de abril del 2041	8.13492%
15 de octubre del 2041	8.13492%

APÉNDICE

Definiciones

1. “AISEM” es la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico del Prestatario, creada mediante el Decreto Supremo N° 3293, del 24 de agosto del 2017.
2. “Manual de Operaciones de AISEM” es el manual preparado por AISEM y encontrado aceptable por el Banco, señalado en la Sección I.B.1 del Anexo 2 del presente Contrato y sus reformas periódicas, con la aprobación previa y por escrito del Banco.
3. “Normas Anticorrupción” son para fines del acápite 5 del Apéndice de las Condiciones Generales, las “Guías para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por Préstamos del BIRF y Préstamos y Donaciones de la AIF”, versión del 15 de octubre del 2006 y revisada en enero del 2011 y el 1° de julio del 2016.
4. “Políticas Salvaguardas del Banco” son las políticas y procedimientos operativos de salvaguardas contenidas en el Manual de Operaciones del Banco, bajo OP/BP 4.01, 4.04, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.36, 4.37, y dicho manual sea publicado en el sitio www.WorldBank.org/opmanual.
5. “Categoría” se refiere a las categorías señaladas en la tabla de la Sección III.A del Anexo 2 del presente Contrato.
6. “Decreto 3364” es el *Decreto Supremo* N° 3364, del 18 de octubre del 2017, publicado en la misma fecha en La Gaceta Oficial de Bolivia, el cual determina las obligaciones de todas las entidades públicas que participan en el proceso de transferir los recursos externos de los acuerdos de préstamo o donación celebrados con el Prestatario, así como la obligación de las entidades ejecutoras de llevar a cabo los proyectos relevantes de conformidad con las disposiciones de dichos acuerdos de préstamo o financiamiento.
7. “Marco de Gestión Ambiental y Social” o “MGAS” es el Marco del Prestatario aceptable para el Banco Mundial, publicado y disponible al público en el sitio web del MS el 16 de marzo del 2018 y en el Portal de Operaciones del Banco Mundial el 30 de marzo del 2018. Dicho marco contiene las medidas de protección ambiental con respecto de los nuevos hospitales seleccionados que se construirán en el hospital nivel tres de La Paz y un hospital nivel dos en Caranavi, en el marco de la Parte 1 del Proyecto, entre las que podemos mencionar: (a) Medidas ante descubrimientos fortuitos de patrimonios culturales; (b) Directrices para la identificación de condiciones ambientales existentes e impactos ambientales potenciales directos e indirectos derivados de la ejecución del Proyecto; (c) Normas para llevar a cabo evaluaciones ambientales y preparar los Planes de Gestión Ambiental, en los casos aplicables; (d) Medidas de mitigación recomendadas para cada impacto ambiental negativo identificado; (e) Medidas para fortalecer cada impacto ambiental positivo, y (f) Marco

de Gestión Social, con sus reformas periódicas, con el consentimiento previo del Banco.

8. “Plan de Gestión Ambiental y Social ” o “PGAS” se refiere a: (a) cada uno de los Planes de Aplicación y Seguimiento Ambiental/Programas de Prevención y Mitigación (PASA/PPM), para los nuevos hospitales seleccionados que se construirán en Quillacollo y Puerto Villaroel (Cochabamba), San Julián, La Guardia, San Ignacio de Velasco y Warnes (Santa Cruz), San Ramón (Beni) y Uncía (Potosí), en el marco de la Parte 1 del Proyecto, con fecha del 16 de marzo del 2018, preparado por el Prestatario e incluido en el EIA y sus reformas periódicas, a ser autorizadas de antemano por el Banco. Cada plan contemplará entre otras cosas: (i) actividades, presupuesto y responsabilidades específicas para garantizar la aplicación de medidas que permitan evitar, minimizar y/o mitigar los potenciales impactos ambientales directos e indirectos asociados con la Parte aplicable del Proyecto; (ii) medidas para la protección de hábitats naturales; y (iii) procedimientos para la evaluación de todo patrimonio cultural tangible en el área del Proyecto e incorporación de los procedimientos de “descubrimientos fortuitos” en caso que se descubran significativos patrimonios culturales durante la ejecución del Proyecto; y (b) todo plan futuro que se prepare de conformidad con el MGAS correspondiente a un hospital nuevo seleccionado que se construirá bajo la Parte 1 del Proyecto.
9. “Estudio de Impacto Ambiental” o “EIA” es la evaluación ambiental preparada por el Prestatario y aceptable por la Asociación, publicada y disponible al público en el sitio web del MS el 16 de marzo del 2018 y en el Portal de Operaciones del Banco Mundial el 30 de marzo del 2018. Dicho estudio evalúa los posibles impactos ambientales positivos y negativos derivados de las actividades del Proyecto, actualizados o complementados de manera periódica, mediante el consentimiento previo y por escrito el Banco.
10. “Convenio de Financiamiento” significa el acuerdo celebrado entre el Prestatario y el Banco para el Proyecto, en la misma fecha en que se suscribió este Contrato, y sus reformas periódicas. El “Convenio de Financiamiento” comprende todos los apéndices, calendarios y acuerdos complementarios al mismo.
11. “Condiciones Generales” se refieren a las “Condiciones Generales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Financiamiento de Proyectos de Inversión” del 14 de julio del 2017.
12. “HL7” significa Nivel de Salud 7, un conjunto de normas internacionales para la transferencia de datos clínicos y administrativos entre aplicaciones de software utilizadas por diversos proveedores de atención médica.
13. “Hospital Nivel 3” son los hospitales que brindan servicios diferenciados con tecnología de alto nivel y abarcan todas las especialidades médicas y subespecialidades. También pueden albergar programas completos de residencia médica.

14. “Hospital Nivel Dos” son hospitales que brindan servicios diferenciados, con tecnología de nivel medio, en las siguientes especialidades: medicina interna, pediatría, cirugía general, obstetricia/ginecología y anestesiología, así como otras especialidades, según el perfil epidemiológico local. También podrán albergar programas completos de residencia médica.
15. “MS” es el Ministerio de Salud del Prestatario, o sus sucesores, aceptables para el Banco.
16. “Plan Hospitales para Bolivia 2016-2020” es el plan del Prestatario para crear nueva infraestructura hospitalaria que reemplace las instalaciones de salud obsoletas y solventar las brechas existentes en cuanto al acceso a hospitales secundarios y terciarios, publicados en www.planificacion.gob.bo/uploads/PDES_INGLES.pdf.
17. “Costos de Operación” se refieren a los costos operativos razonables (que no se hubiesen incurrido de no existir el Proyecto) incurridos por la AISEM y la UEP UGESPRO en relación con la ejecución, coordinación y supervisión del Proyecto, incluyendo entre otras cosas, costos de viajes (hospedaje, transporte y viáticos); operación y mantenimiento de equipo de oficina, alquiler, operación, seguro y mantenimiento de vehículos; alquiler de oficinas; servicios básicos, suministros fungibles y/o consumibles de oficina; costos de comunicación, servicios de impresión y publicaciones, y salarios del personal de apoyo del Proyecto, todos determinados por el Banco.
18. “Manual de Operaciones” es el manual preparado por el Prestatario, a través de UEP UGESPRO y el MS, aceptable para el Banco, señalado en la Sección I.B.1 del Anexo 2 del presente Contrato y sus reformas periódicas, aprobadas de antemano y por escrito por el Banco.
19. “Manuales de Operaciones” se refieren al Manual de Operaciones de AISEM y al Manual de Operaciones.
20. “Centros de Atención Primaria de Salud” son las instalaciones donde debe tener lugar el primer contacto (ingreso al sistema de salud); los servicios son indiferenciados (sin especialistas) proporcionados por médicos generales, enfermeras y trabajadores de la salud comunitarios, principalmente a través de servicios ambulatorios.
21. “Normas de Adquisiciones” se refieren para fines del párrafo 87 del Apéndice de las Condiciones Generales, a las “Normas de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Financiamiento de Proyectos de Inversión”, documento con fecha de julio del 2016 y revisado en noviembre del 2017.
22. “Reasentamiento” significa el impacto derivado de una ocupación involuntaria de tierras por parte del Proyecto, lo cual provoca trastornos adversos en las personas

afectadas, incluyendo: (a) nivel de vida afectado de manera adversa; o (b) derechos, títulos o participación accionaria en una casa, tierra (instalaciones, tierras agrícolas y pastizales) o bienes muebles o inmuebles adquiridos o poseídos, de manera temporal o permanente; o (c) acceso a activos productivos afectados negativamente de manera temporal o permanente; o (d) negocio, ocupación, trabajo o lugar de residencia o hábitat afectados negativamente, de manera temporal o permanente.

23. “Marco de Políticas de Reasentamiento” o “MPR” es el marco del Prestatario aceptable para el Banco Mundial, publicado y disponible al público en el sitio web del MS el 16 de marzo del 2018 y en el Portal de Operaciones del Banco Mundial el 30 de marzo del 2018, adoptado por el Prestatario. Dicho marco establece entre otras cosas, los principios y objetivos que rigen la preparación y ejecución de las acciones de reasentamientos, así como una descripción de la preparación y aprobación de los planes de reasentamientos, el cual puede ser enmendado de tiempo en tiempo con la aprobación previa del Banco.
24. “Documentos de salvaguardas” se refieren de manera colectiva al EIA (inclusive los PGA), el MGAS (inclusive el MGS) y el MPR.
25. “Redes de Salud Seleccionadas” son las diez redes identificadas por el Prestatario como áreas de intervención para la Parte 1 del Proyecto, a saber: La Paz zona sur, Caranavi, Quillacollo, Puerto Villarroel, La Guardia, San Julián, San Ignacio de Velasco, Warnes, San Ramón y Uncía.
26. “Nuevos Hospitales Seleccionados” se refieren a los siguientes nosocomios que se construirán en el marco de la Parte 1 del Proyecto (i) un Hospital de Nivel Tres en La Paz; y (ii) nueve Hospitales de Nivel Dos en Caranavi (La Paz), Quillacollo y Puerto Villarroel (Cochabamba), San Julián, La Guardia, San Ignacio de Velasco y Warnes (Santa Cruz), San Ramón (Beni) y Uncía (Potosí).
27. “Fecha de Suscripción” es la más reciente de las dos fechas en que el Prestatario y el Banco suscribieron el presente Contrato y cuya definición aplica todas las referencias a la “fecha del Contrato de Préstamo” en las Condiciones Generales.
28. “SNIS” es el Sistema Nacional de Información en Salud del Prestatario.
29. “Marco de Gestión Social” significa el marco social del Prestatario, aceptable para el Banco y contemplado en el MGAS, que contiene medidas específicas para potenciar los beneficios sociales del Proyecto con un enfoque intercultural dado que la mayoría de los beneficiarios del Proyecto son pueblos indígenas, incluyendo medidas específicas a ser incorporadas en el PGA. Dicho marco podrá ser enmendado de tiempo en tiempo, en aprobación previa del Banco.
30. “Socios Estratégicos” son centros académicos de renombre y programas de residencia médica reconocidos de otros países, que apoyarán la ampliación y fortalecimiento de

los programas de residencia medica del Prestatario, al brindar asistencia técnica, herramientas, capacitaciones y tutorías.

31. “Capacitaciones” son los gastos (aparte de las consultorías) incurridos por el Prestatario, a través de la UEP UGESPRO y la AISEM, en conexión con la realización de seminarios, talleres, incluyendo costos razonables de viajes (alojamiento, transporte y viáticos, entre otros) de educandos e instructores, (en los casos correspondientes), costos de inscripción de las capacitaciones, servicios de alimentos y bebidas, alquiler de instalaciones y equipos de capacitación, servicios de logística e impresión, así como materiales de capacitación para los fines directamente relacionados con las actividades descritas en el Proyecto.
32. “Contratos llave en mano” se refieren al tipo de contrato de responsabilidad única basado en un precio a suma alzada, en donde los pagos se hacen según se van alcanzando los hitos contractuales y bajo los cuales el contratista es responsable del diseño, ingeniería, construcción, dotación de equipos, capacitaciones y seguimiento para garantizar la operatividad plena de una instalación en el precio acordado y en una fecha fijada.
33. “UEP UGESPRO” es la unidad mencionada en la Sección I.A.2 del Anexo 2 del presente Contrato u otra unidad sucesora, aceptable para el Banco.